



ÁMBITO Nº 2

Dependencia: Servicio de Contratación

“Decreto.- Adjudicación del contrato relativo a la Explotación de un quiosco-bar en la instalación deportiva “ciudad Deportiva”.

He examinado el expediente a que se refiere el epígrafe que precede, cuyos antecedentes, razonamientos y normas legales aplicables figuran, resumidos a continuación:

Previa la celebración de un procedimiento negociado sin publicidad, el Concejal Delegado de Presidencia, Coordinación de Áreas y Proyectos y Contratación, mediante decreto de fecha 3 de agosto de 2016, resolvió lo siguiente:

“Primero. *Aceptar el informe formulado por la Jefa del Servicio de Deportes, de fecha 18 de julio de 2016, referido en la parte expositiva, como motivación del expediente.*

Segundo. *Clasificar las proposiciones admitidas por orden decreciente, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 151.1 del TRLCSP, en la forma siguiente:*

Orden	Licitador
1	D. RAÚL REINA BELMONTE
2	Dª MANUELA ROS TORRES
3	Dª ROSA GUARDIOLA PASTOR

Tercero. *Requerir al licitador clasificado en primer lugar para que, dentro del plazo de diez (10) días hábiles, contados desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido el requerimiento, presente la siguiente documentación que no obra en el expediente:*

- *Constitución de una garantía definitiva por importe de 1.724 euros, depositándola en la Tesorería Municipal.*

- *DNI del/la firmante de la proposición económica.*

- *Cuando se ejerzan actividades sujetas al Impuesto de Actividades Económicas: Alta, referida al ejercicio corriente, o del último recibo, completado con una declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del citado impuesto y, en su caso, declaración responsable de encontrarse exento.*

Los documentos requeridos anteriormente deberán ser originales o fotocopias autenticadas por fedatario público o compulsadas por el Servicio de Contratación.

Cuarto. *De no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta, procediéndose en ese*

caso a recabar la misma documentación al licitador siguiente, por el orden en que hayan quedado clasificadas las ofertas.

Quinto. *Notificar los presentes acuerdos al licitador clasificado en primer lugar, publicarlos en el perfil de contratante del Ayuntamiento, junto con el informe técnico en que se fundamenta, de acuerdo con lo establecido en el artículo 53 del TRLCSP, y comunicárselos al órgano gestor, a la responsable del contrato, a la Intervención General Municipal y a la Tesorería Municipal, a sus efectos.”*

El Concejal Delegado de Presidencia, Coordinación de Áreas y Proyectos y Contratación, mediante decreto de fecha 17 de agosto de 2016, resolvió lo siguiente:

“Primero.- *Dejar constancia en el expediente de que el primer clasificado D. RAÚL REINA BELMONTE, ha retirado su oferta de esta licitación.*

Segundo.- *Requerir a la segunda clasificada, D^a MANUELA ROS TORRES, para que dentro del plazo de los diez días hábiles , contados desde el siguiente a aquel en que hubiere recibido el requerimiento, presente la siguiente documentación:*

-Constitución de una garantía definitiva por importe de 800 euros, depositándola en el Tesorería Municipal.

-DNI de la firmante de la proposición económica.

-Cuando se ejerzan actividades sujetas al Impuesto de Actividades Económicas: Alta, referida al ejercicio corriente, o del último recibo, completado con una declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del citado impuesto y, en su caso, declaración responsable de encontrarse exento.

Los documentos requeridos anteriormente deberán ser originales o fotocopias autenticadas por fedatario público o compulsadas por el Servicio de Contratación.

Tercero.- *Notificar esta resolución al licitador clasificado en segundo lugar, publicarla en el perfil contratante del Ayuntamiento, de acuerdo con lo establecido en el artículo 53.2 de TRLCSP, y comunicársela a la dirección facultativa del contrato, a la Intervención municipal y a la Tesorería Municipal, a su efectos.”*

Dentro del plazo de 10 días hábiles indicado, la licitadora clasificada en segundo lugar ha justificado la presentación de la documentación exigida en el apartado segundo de la anterior resolución, de lo que queda constancia en el expediente, sin que haya concluido el plazo de cinco días hábiles siguientes a la recepción de la documentación, todo ello de acuerdo con lo previsto en el artículo 151.3 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado mediante Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre (TRLCSP).

En virtud de todo lo anterior, procede adjudicar el contrato.

El órgano competente para resolver es la Junta de Gobierno Local, por aplicación de la disposición adicional segunda, apartado 3, del texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado mediante Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, y por su delegación, el Concejal de Coordinación de Áreas y Contratación, en virtud del acuerdo de dicha Junta, de 19 de junio de 2015.

Como consecuencia de lo expuesto, resuelvo:

Primero. Declarar válido el procedimiento negociado sin publicidad, para contratar la **Explotación de un quiosco-bar en la instalación deportiva "Ciudad Deportiva.**

Segundo. Adjudicar el contrato de referencia, a favor de *D^a MANUELA ROS TORRES, CON n.i.f^o 4145804-L* por la cantidad de dieciséis mil euros (16.000 €) para los cuatro (4) años de duración del contrato, (4.000,00 euros anuales) cuya oferta ha sido identificada como la económicamente más ventajosa.

Tercero. Aceptar el informe formulado por la Jefa del Servicio de Deportes de fecha 18 de julio de 2016, como motivación de la adjudicación. En dicho informe consta las características y ventajas de la proposición del adjudicatario, determinantes de que haya sido seleccionada la oferta de éste con preferencia a las presentadas por los restantes licitadores cuyas ofertas hayan sido admitidas, y cuyos textos íntegros se encuentran publicados en el perfil de contratante del Ayuntamiento, en los "documentos asociados" de su expediente.

Cuarto. Requerir a la adjudicataria para llevar a cabo la formalización del contrato en documento administrativo, no más tarde de los quince días hábiles siguientes a aquél en que se le remita la notificación de la adjudicación en la forma prevista en el artículo 151.4 del TRLCSP, en los términos y con las consecuencias previstas en el artículo 156 del TRLCSP, haciendo constar que no podrá iniciarse la ejecución del contrato sin su previa formalización.

Quinto. Publicar esta resolución en el perfil de contratante del Ayuntamiento, conforme a lo establecido en los artículos 151.4 y 53.2 del TRLCSP, notificársela a los interesados, con indicación de los recursos procedentes, junto con una copia del informe en que se fundamenta, y comunicársela al órgano gestor, a la responsable del contrato y a la Intervención General Municipal, a sus efectos.

Sexto. La formalización del contrato se publicará en el perfil de contratante del Ayuntamiento, indicando, como mínimo, los mismos datos mencionados en el anuncio de adjudicación, de acuerdo con el artículo 154 del TRLCSP."

Lo manda y firma el Concejal Delegado de Presidencia, Coordinación de Áreas y Proyectos y Contratación, en Alicante, a ocho de septiembre de dos mil dieciséis.

P.S.M.
El Vicesecretario,


Germán Pascual Ruiz Valdepeñas




Natxo Bellido Suay

